



CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, ASÍ COMO, LA MTRA. ANGÉLICA MARÍA MURCIA ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL ROOL SOLUCIONES MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HECTOR ENRIQUE ROCHA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I De "LA ASEA":

- 1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2. La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Cuenta con la suficiencia financiera según oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0466/2021, emitido por el Act. Alejandro Sibaja Ríos, quien en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", comunica la suficiencia financiera G00-F-016-2021, autorizada y aprobada por acuerdo ACT-ASEA-03-1º-2021, de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA" y de acuerdo al artículo 41 del Reglamento Interior de "LA ASEA", y el numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Capital Humano, misma que requiere de la prestación del servicio; por lo que la Mtra. Angélica María Murcia Arreola, Directora de Formación y Desarrollo Profesional o quien la sustituya en el cargo, actuará como Administradora del contrato y será apoyada por la C. Beatriz Villavicencio Gallegos, Subdirectora de Desarrollo Profesional o quien la sustituya en el cargo, quienes verificarán el cumplimiento del mismo y elaborarán el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación de los servicios.
- 1.5. Este contrato se celebra como resultado de la publicación de una Solicitud de Información y Cotización publicada en CompraNet con el número sdi_169992, bajo la modalidad de Abierta a Todos, periodo de recepción de Preguntas y recepción de información / cotización, este





último de fecha 06 de octubre de 2021, expedida por la Directora de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de la "LA ASEA", resultado de ello se generó el reporte del contrato bajo el número de procedimiento AA-016G00999-E53-2021 mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 Fracción III y párrafo sexto, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30 tercer párrafo y 75 de su Reglamento, aunado a que de conformidad con la justificación para la contratación de los servicios; generados por el área requirente y técnica de "LA ASEA" y la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con la contratación objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- I.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6**.
- I.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:

- II.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública número 6,009 de fecha 26 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. y C.P. César González Cantú, Notario Público y Titular de la Notaría Publica Número Sesenta y nueve, con ejercicio en la Demarcación Notarial en el Estado de Nuevo León, y que obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores del País para la constitución de la Sociedad Mercantil, expedido con el permiso número 1907414, Expediente número 20111906852, Folio número 110927191011, de fecha 27 de septiembre de 2011.
- II.2. El C. **Héctor Enrique Rocha Rodríguez**, en su carácter de Administrador Único, acredita su personalidad mediante la Escritura Pública número 6,009 de fecha 26 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. y C.P. César González Cantú, Notario Público y Titular de la Notaría Publica Número Sesenta y nueve, con ejercicio en la Demarcación Notarial en el Estado de Nuevo León.
- II.3. El C. Héctor Enrique Rocha Rodríguez, se identifica en este acto con credencial para votar IDMEX1767938917, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Tiene como objeto social entre otros: Brindar servicios médicos a través de ellos y sus médicos, clínicas y hospitales asociados, así como, la compra y venta de todo equipo médico-hospitalario y material de curación.
- II.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.





- II.6. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.
- II.7. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **RSM111026QH0**.
- II.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la firma del presente instrumento no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- II.10. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LA ASEA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios.
- II.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA ASEA"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA ASEA"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- II.12. Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni el representante legal, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX, 58 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.13. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, necesarios por lo que en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas asignadas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier litigio laboral y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que pudiera instaurar alguna de las personas asignadas por **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio, con base en lo establecido en los Anexos de este instrumento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-039-2021

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

II.14. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el Avenida Batallón de San Patricio, Núm. 109, Colonia del Valle Oriente, Municipio San Pedro Garza Garcia, C.P. 66260 en Nuevo León.

III Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA ASEA"** a realizar hasta su total terminación y brindar el servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud del personal de **"LA ASEA"**, dentro del edificio sede, mediante un servicio de enfermería orientado al cuidado de la salud del personal y prevención de enfermedades, así como la atención del Filtro Sanitario por COVID19, que responda a las necesidades actuales en materia de salud y apegándose a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias del País. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones en el presente contrato incluidas en el **"ANEXO ÚNICO"** consistente en la descripción detallada del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de **"EL PROVEEDOR"** y su Cotización los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del servicio será a partir del 01 de noviembre del 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022.

Asimismo, considerando que deberá entregar la baja de Funcionamiento y Responsable Sanitario al administrador del contrato, la vigencia del contrato será del 01 de noviembre del 2021 y hasta el 21 de noviembre de 2022.

El contrato permanecerá vigente hasta que el Proveedor Adjudicado entregue a la Administradora del Contrato el Aviso de Baja de Funcionamiento y Responsable Sanitario.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las siguientes cantidades:

- Cantidad Mínima de **\$ 138,000.00** (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$22,080.00 (Veintidós mil ochenta pesos 00/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$160,080.00 (Ciento sesenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.).
- Cantidad Máxima de **276,000.00** (Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ 44,160.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$320,160.00 (Trescientos veinte mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

"LA ASEA" pagará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera conformidad por la Administradora del Contrato; dichos precios unitarios se encuentran en la cotización de "EL PROVEEDOR" que forma parte del "ANEXO ÚNICO" de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

CUARTA. - ANTICIPO.

En el presente contrato "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

QUINTA. - ÓRDENES DE SERVICIO.

La administradora del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" las ordenes de resurtimiento de medicamento e insumos para la salud a efecto de solicitar los mismos, conforme al punto 8.2 Subpartida 2. Suministro de medicamentos e insumos para la salud de las Especificaciones Técnicas.

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en Moneda Nacional de los servicios prestados a entera satisfacción del o la Administradora del Contrato, a mes vencido en una factura, por las dos subpartidas de conformidad con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO".

Para efectos del pago de la Subpartida 1, este se realizará a mes vencido, de acuerdo a los servicios prestados a entera satisfacción del o la Administradora del contrato.

Para efectos del pago de la Subpartida 2, del primer mes de la prestación del servicio, este se realizará por el total de los medicamentos e insumos para la salud, y para los meses subsecuentes, sólo se facturará el resurtido conforme a los faltantes reflejados en la Bitácora mensual en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico del administrador del contrato a la siguiente dirección: angelica.murcia@asea.gob.mx así como, toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá considerar lo siguiente:

1. Nombre y RFC del Emisor.
2. Nombre y RFC del Receptor.
3. Folio Fiscal Digital.
4. Fecha, lugar y hora de emisión.
5. Tipo del CFDI.
6. Régimen Fiscal del Emisor.
7. Datos del Producto o Servicio.
8. Desglose de Impuestos.
9. Uso del CFDI.
10. Método de Pago.





En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

11. Forma de Pago.

La forma de pago ayudará a definir el medio a través del cual se generará el ingreso por la transacción realizada.

12. Tipo de Moneda.

Normalmente será en pesos mexicanos, pero cuando se llegue a utilizar algún otro tipo de moneda, el valor debe de convertirse de pesos mexicanos a la divisa que corresponda dependiendo del tipo de cambio del día.

13. Sello Digital del Contribuyente.

14. Cadenas y Certificaciones del SAT.

15. Firma Electrónica.

16. Datos de Certificación.

17. Leyenda en Documento Impreso.

Cuando el **CFDI se genere en documento .PDF es para realizar una impresión**, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase:

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de "LA ASEA" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico a la Administradora del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán realizadas por parte de la Administradora del contrato.

OCTAVA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios prestados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA. - PRECIOS FIJOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios del servicio establecidos en el "ANEXO ÚNICO" no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

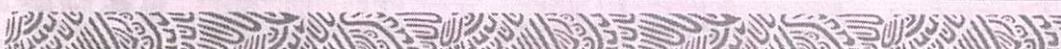
DÉCIMA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizado el servicio a entera satisfacción de la Administradora del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.





“**LA ASEA**” a través de quien, designada como Administradora del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que la Administradora del contrato de “**LA ASEA**” vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “**ANEXO ÚNICO**” a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “**LA ASEA**” y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice “**LA ASEA**” no libera a “**EL PROVEEDOR**” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a “**EL PROVEEDOR**” de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a “**LAS PARTES**” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, la Administradora del contrato procederá a notificar a “**EL PROVEEDOR**” la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de “**EL PROVEEDOR**”, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de “Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco”.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales** y al “**ANEXO ÚNICO**” del presente contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “**EL PROVEEDOR**” no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que “**LA ASEA**” lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “**EL PROVEEDOR**” a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios** de “**LA ASEA**”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente. La solicitud de modificación por parte de “**EL PROVEEDOR**”, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. - PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la **"TESOFE"**.

En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES FISCALES.

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-039-2021

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, por escrito de "LA ASEA", previa solicitud por escrito del proveedor "; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ASEA" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

"**LAS PARTES**" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"**LAS PARTES**" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-039-2021

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA ASEA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA ASEA"**.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA ASEA"** por medio de la Administradora del contrato específico asistida por el supervisor del contrato específico y **"EL PROVEEDOR"** a través de la suscripción de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** denominada **Modificaciones al Contrato**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de **"LA ASEA"**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA ASEA"**, la Administradora contrato y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá presentar una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daño a terceros durante la vigencia del contrato, emitido ante compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada por el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto máximo de su propuesta económica sin considerar el I.V.A. a favor de **"LA ASEA"**, la cual deberá ser entregada al administrador del contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes de **"LA ASEA"**, a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el **"LICITANTE ADJUDICADO"** se hará cargo de ellos según corresponda, reparando o sustituyendo los bienes afectados a más tardar en 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza del seguro de





responsabilidad civil o de daños a terceros. La entrega deberá realizarse a la administradora del contrato en **"LA ASEA"**.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que **"LA ASEA"** decida prorrogar el plazo por la adquisición de bienes objeto del presente contrato, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los servicios objeto de este Contrato se entreguen a entera satisfacción de **"LA ASEA"**; por lo que, **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización en la prestación de los servicios o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA ASEA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA ASEA"** aplicará penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato específico o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de la prestación de los servicios.





Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, **"LA ASEA"**, a través de la Administradora del contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula Décima Novena** denominada **Rescisión Administrativa**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Las penas convencionales serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Administradora del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ASEA"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ASEA"**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ASEA"**;
6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme al presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;





7. Si no proporciona a **"LA ASEA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ASEA"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios objeto del presente contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ASEA"** conforme anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ASEA"**;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ASEA"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ASEA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.





Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar los servicios con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad del servicio, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de





“LAS PARTES” mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **“LA ASEA”** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **“LAS PARTES”** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **“LA ASEA”** al pago del servicio efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“LA ASEA”** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **“LA ASEA”**, deberá ser ante la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**, con copia a la Administradora del contrato.

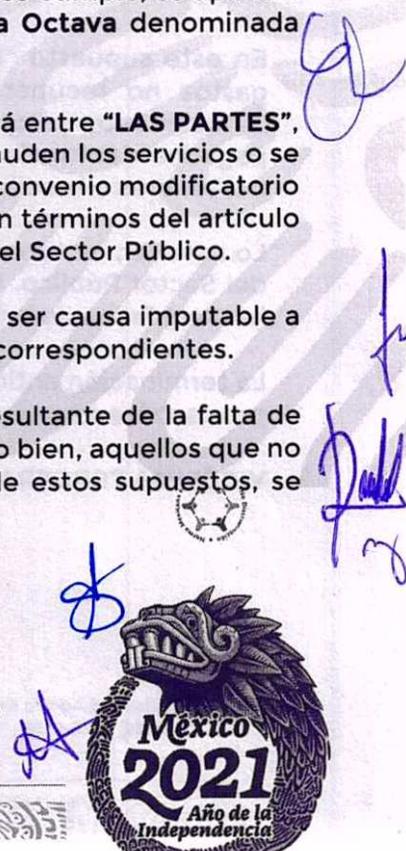
“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **“EL PROVEEDOR”** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la prestación de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Décima Octava denominada Penas Convencionales**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **“LAS PARTES”**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **“EL PROVEEDOR”**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se





procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios previa aceptación de "LAS PARTES". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "LA ASEA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA ASEA" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto "LA ASEA" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA ASEA" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.



[Handwritten signature and initials]

[Handwritten initials and signature]



La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la adquisición contratada y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar la adquisición objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la adquisición del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal, y, en consecuencia, queda liberada **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de alguna de **"LA ASEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a excluir de responsabilidad a **"LA ASEA"** de dicha contingencia laboral.





VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LAS PARTES" otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos. "EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA ASEA" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

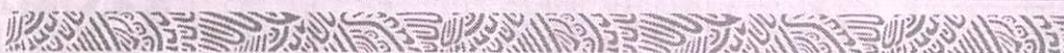
De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA ASEA" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA ASEA".

VIGÉSIMA SEXTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.





En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la prestación del servicio objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA ASEA"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato pertenecerá a **"LA ASEA"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA ASEA"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de **"LA ASEA"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de **"LA ASEA"** correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.





Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de información y cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de información y cotización que sirvió de base para la presente adjudicación.

Asimismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"LA ASEA"**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen **"LAS PARTES"**, estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración I.7, y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración II.14 de este contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.





"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA ASEA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su "ANEXO ÚNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA ASEA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

TRIGESIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En este acto, "EL PROVEEDOR", quien fungirá como encargado de los datos personales que "LA ASEA" le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente contrato, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos.

Será obligación de "EL PROVEEDOR", tratar los datos personales, patrimoniales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente contrato sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por parte de "LA ASEA".

Así mismo "EL PROVEEDOR" se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente contrato, devolverá los datos personales tratados a "LA ASEA", o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados por "LA ASEA" o para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a "LA ASEA" y a cada uno de sus funcionarios, por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos y honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier Parte Indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares antes mencionada.

Ambas partes reconocen y se obligan a cumplir con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por su Reglamento. Así mismo, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar un cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 47 y 48 del referido Reglamento y con esto garantizar el debido

[Handwritten signatures in blue ink]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-039-2021

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

tratamiento de datos personales, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

TRIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021.

POR “LA ASEA”

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

POR “EL PROVEEDOR”

C. HÉCTOR ENRIQUE ROCHA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
ROOL SOLUCIONES MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.

POR EL “AREA REQUIRENTE”

C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

POR LA “ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

MTRA. ANGÉLICA MARÍA MURCIA ARREOLA
DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

“El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos”.

Elaboró: Lic. Zahira Miza
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos





PROPUESTA TÉCNICA

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector
Hidrocarburos (ASEA)

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA

Ciudad de México a 5 de Octubre de 2021

SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

I. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022.

II. OBJETO DEL CONTRATO

Brindar el servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud del personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), dentro del edificio sede, mediante un servicio de enfermería, orientado al cuidado de la salud del personal y la prevención de enfermedades, así como la atención del Filtro Sanitario Protocolo COVID19, que responda a las necesidades actuales en materia de salud y apegándose a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias de nuestro país.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud del personal de la ASEA, así como la atención primaria a la salud, en caso de emergencias o accidentes en las instalaciones de la Agencia, y proporcionar la primera toma de medicamentos que se encuentran señalados en el anexo B, así como la prescripción para el tratamiento que corresponda y que le faculte el artículo 28 bis de la Ley General de Salud y sus lineamientos; la atención de un filtro sanitario de las 9:00 horas a las 10:30 horas, o en el horario que indique él o la Administradora del contrato, conforme al semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir contagios de coronavirus COVID-19 y proteger la salud del personal

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 Planta Baja, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México.

V. CONDICIONES DEL SERVICIO

Incluye lo siguiente:

- Un Ejecutivo (a) de Cuenta que tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la prestación del servicio que se detallan en las presentes especificaciones técnicas y en el contrato que se suscriba con el licitante adjudicado; y, atender de manera telefónica las llamadas que él o la Administradora del Contrato de la ASEA realice dentro del horario del servicio, establecido en el numeral 8.1.5 de este apartado. Asimismo, deberá establecer en dicho escrito el nombre, número telefónico y correo electrónico del Ejecutivo de Cuenta.
- Un licenciado o licenciada en enfermería, con experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios de la misma naturaleza de las establecidas en las presentes especificaciones técnicas, calificada (o) para la Atención primaria a la salud de cualquier persona servidora pública de la ASEA, misma (o) que deberá ser designada (o) por escrito indicando nombre completo y número telefónico (celular).
- El licitante adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato por lo que deberá informar a él o la Administrador (a) del Contrato, con dos días hábiles de anticipación, el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico del Ejecutivo (a) de Cuenta y/o Enfermera (o) que roten, en el caso del segundo caso será necesario cumplir con el perfil establecido en este mismo inciso, numeral 12.2, para lo cual deberán enviar el currículum a él o la Administrador (a) del Contrato.

Funciones del Enfermero:

- Aplicar un Protocolo de acceso en el filtro sanitario, que incluye la determinación de la temperatura corporal, para la identificación preventiva de posibles casos COVID-19 al ingreso del personal a las instalaciones de la ASEA y apegarse a las medidas que dictamine la Secretaría de Salud durante la vigencia del contrato, y las derivadas de los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- En caso de acontecer alguna incidencia (filtro sanitario) que no permita el acceso de alguna persona a las instalaciones de la ASEA, (síntomas de gripe o temperatura mayor a 37°), deberá repórtalo a él o la Administrador (a) del contrato, vía correo electrónico, de forma inmediata.
- Revisión de enfermería para la atención primaria a la salud al personal de la ASEA, que lo solicite, así como dar atención de primeros auxilios en caso de accidente en general.
- Administrar y suministrar los medicamentos determinados como esenciales en el anexo B de las presentes Especificaciones técnicas, mismos que deberán apegarse al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud.
- Realizar curaciones, vendajes, y aplicar inyecciones.
- Registro diario del personal atendido, que contenga nombre, género; tipo de atención brindada; fecha y horario de la atención brindada, área de adscripción y firma del paciente.
- Realizar un informe bimestral ejecutivo de salud del personal atendido, que incluya base de datos impresa y electrónica que contenga la información de la atención por área de



adscripción, nombre, género; tipo de atención brindada; fecha y horario de la atención brindada; medicamentos prescritos y/o aplicados o proporcionados; gráficas de sobrepeso y obesidad; hipertensión y diabetes y otros que considere el o la Enfermera.

Horario del servicio:

- El horario de ejecución del servicio será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas.

Control de verificación de la prestación del servicio.

- El enfermero designado registrará con su firma la entrada y salida a partir de la fecha en que inicie el servicio, en el lugar que él o la Administrador (a) del contrato destine dentro de la ASEA, el cual será informado al Ejecutivo de Cuenta mediante correo electrónico, y en el formato de asistencia que proporcione el licitante adjudicado.

Identificación del personal que preste el servicio.

- El enfermero asignada vestirá filipina de enfermería, y portará a la vista la credencial o identificación que lo acredita como personal nuestro.

Equipo médico y mobiliario

- Nos comprometemos a proporcionar el equipo médico y mobiliario del consultorio de enfermería, mismo que estará a resguardo del enfermero asignado y a cargo del o la Administrador (a) del contrato, y deberá estar calibrado, en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento:
- Equipo Médico
 - Baumanómetro
 - Báscula con estadiómetro (220Kg)
 - Estetoscopio
 - Termómetro Infrarrojo Digital
 - Termómetro Digital
 - Oxímetro
 - Glucómetro
 - Martillo Neurológico
 - Equipo de exploración
 - Camilla Plegable
 - 1 Bote de basura
 - 1 Bote para RPBI
- En caso de que algún(os) equipo(s) no funcionen o presente(n) alguna falla, el o la Enfermero (a) asignada deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata al o la Administrador (a) del Contrato vía correo electrónico, y el licitante deberá sustituir el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su reporte por parte del o la Administrador (a) del contrato.
- El mantenimiento a los equipos estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo para la ASEA.

- **Mobiliario:**
 - El mobiliario para el consultorio de enfermería deberá ajustarse a las medidas del espacio establecido en el Anexo A, y constará de forma enunciativa, más no limitativa, de:
 - 1 Mesa de exploración.
 - 1 vitrina vertical con llave para el resguardo de medicamentos.
 - 1 Mesa Pasteur con cajón de acero inoxidable
 - 1 tripié porta suero metálico
 - 1 escritorio
 - 1 silla para escritorio
 - 2 sillas de visita
 - Computadora
 - Celular
 - En caso de que algún(os) equipo(s) no funcionen o presente(n) alguna falla, el o la Enfermero (a) asignada deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata al o la Administrador (a) del Contrato vía correo electrónico, y el licitante deberá sustituir el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su reporte por parte del o la Administrador (a) del contrato.
 - El mantenimiento a los equipos estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo para la ASEA.

VI. SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

- **Suministro de Medicamentos:** Garantizamos la existencia de los medicamentos enlistados en el Anexo B, en la presentación y gramajes indicados, de conformidad con el ACUERDO por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.
- **Suministro de insumos para la salud:** Garantizamos la existencia de los insumos para la salud enlistados en el Anexo B, de las presentes especificaciones técnicas.
- El suministro de medicamentos e insumos para la salud, se realizará dentro los primeros 5 días hábiles al inicio de cada mes, y el licitante adjudicado deberá garantizar la existencia suficiente de los mismos. Este listado de medicamentos e insumos para la salud deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo B de las presentes Especificaciones Técnicas, y estará en función de los costos del resurtido de los faltantes y, para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los medicamentos e insumos para la salud, y para los meses subsecuentes, solo de pagará el resurtido conforme a lo establecido a las existencias reflejadas en la Bitácora mensual, en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados.
- El enfermero asignado elaborará una bitácora mensual en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido.
- Garantizamos durante la vigencia del contrato, que se realice la recolección de los residuos peligrosos, biológicos contagiosos y retirarlos una vez de forma mensual, a fin de depositarlos en los lugares especializados en la materia en cumplimiento de la normatividad



sanitaria establecida, cuyo costo estará considerado en su propuesta económica para la prestación del presente servicio.

VII. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD

Entregaremos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, un manual de procedimiento del servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud, con procedimientos que incluyan:

- Protocolo de atención a filtro sanitario
- Atención primaria a la salud:
 - Consulta.
 - Tratamiento, derivado de la atención primaria a la salud.
- Atención de urgencias:
 - Primeros auxilios.
 - Atención de accidentes.
- Consentimiento informado para la atención primaria a la salud.
- Aviso de privacidad y protección de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.

VIII. AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO

- De aplicar, daremos cumplimiento a las disposiciones sanitarias para el consultorio de enfermería y proceder en su caso, al registro sanitario ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), del cual presentará en original para su exhibición, el Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario, dentro del mes siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.
- Asimismo, una vez finalizado el contrato, realizaremos el trámite correspondiente de Aviso de baja del Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario, dentro de los 10 días hábiles a la fecha de terminación del contrato.

IX. ENTREGABLES, PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

- Condiciones: Los entregables serán entregados impresos.
- Lugar de Entrega: Proporcionaremos los citados entregables con anterioridad, a él o la Administradora del Contrato en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Piso 5, ala A, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 hr.

YL

f

Dad
et

φ

A

ENTREGABLES	FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1. Reporte de atención del filtro sanitario.	Reporte que contenga lista numérica de las personas que pasaron por el filtro sanitario, así como el acumulado mensual del reporte de incidencias durante el filtro sanitario, mismo que se enviará por correo electrónico.	El tercer día hábil del inicio de cada mes.
2. Reporte de incidencias durante el filtro sanitario.	Reporte electrónico de las personas que no pasaron el filtro sanitario, indicando fecha y hora de la incidencia, nombre, área y la razón por la que no pasó el filtro sanitario.	Únicamente en caso de existir incidencias durante el filtro sanitario, se enviará a más tardar a las 11:00 horas del día en que sucedió la incidencia.
3. Manual de procedimientos del servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud.	Manual físico y en formato electrónico que contenga los procedimientos estandarizados, indicados en el numeral 8.	Dentro de los 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.
4. Informe bimestral ejecutivo de salud, del personal atendido.	Base de datos impresa y electrónica que contenga la información de la atención por área de adscripción, nombre, género; tipo de atención; fecha y horario de la atención; medicamentos prescritos y/o aplicados o proporcionados; y otros que considere el o la Enfermera.	El quinto día hábil del inicio de cada bimestre.
5. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato COFEPRIS-05-036	Dentro del mes siguiente a la fecha de adjudicación del contrato
6. Aviso de baja de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato COFEPRIS-05-056	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del contrato.
7. Bitácora mensual con el registro de medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como la recolección de RPBI.	Listado impreso y electrónico de los medicamentos e insumos para la salud indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido, así como actualización del inventario de existencias.	El tercer día hábil del inicio de cada mes.
8. Entrega recepción del equipo médico y mobiliario.	Equipo médico y mobiliario en buen estado, así como la relación de inventario correspondiente.	Dentro de los 5 a 10 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
9. Entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud	Relación de inventario correspondiente con fechas de caducidad.	Dentro de los 5 a 10 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.



Atentamente

Dr. Héctor Enrique Rocha Rodríguez
Representante Legal de
Rool Soluciones Múltiples SA de CV

SIN TEXTO

PLANTILLA

ASISTENTE

El presente documento tiene por objeto
proporcionar a los
interesados en el tema de

SIN TEXTO



PROPUESTA ECONÓMICA

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA

Ciudad de México a 5 de Octubre de 2021

Este documento contiene la propuesta económica para la partida única "poner objeto". El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos establecidos en el Anexo I Especificaciones Técnicas, de conformidad a la prestación del servicio y requerimientos del o la Administradora del contrato.

SUBPARTIDA 1: Servicio Integral de Enfermería para la Atención Primaria a la Salud

Concepto	Descripción de Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	IVA	Precio Unitario Mensual con IVA
Subpartida 1	Servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud que incluye el personal de enfermería, equipo médico y mobiliario para brindar el servicio. En un horario de lunes a viernes de las 09.00 a las 15.00 horas y de las 16.00 a las 18.00 horas (sin incluir días festivos).	Servicio	1	\$21,500.00	\$3,440.00	\$24,940.00

\$ 21,500.00 pesos más IVA (Veintiún mil quinientos pesos, más IVA) al mes.

Medicamentos

Número	Cantidad	Medicamento	Presentación y Gramaje	Tipo	Precio Unitario
1	1 caja	Ácido acetilsalicílico	500 mg, caja con 20 Tabletas	Patente	\$ 55.00
2	1 caja	Ibuprofeno	400 mg, caja con 10 capsulas	Patente	\$ 85.00
3	1 caja	Paracetamol	500 mg, caja con 10 Tabletas	Patente	\$ 75.00
4	1 caja	Ketorolaco	Sublingual 30 mg, caja con 4 Tabs	Patente	\$ 140.00
5	1 caja	Loratadina	10 mg, caja con 10 Tabletas	Patente	\$ 175.00
6	1 caja	Butilhioscina	10 mg, caja con 24 Tabletas	Patente	\$ 220.00
7	1 caja	Diclofenaco	75cmg, Solución inyectable, 2 ml, caja con 3 ampollitas.	Patente	\$ 165.00
8	1 tubo	Diclofenaco gel 1%	Tubo con 60 gr.	Patente	\$ 195.00
9	1 caja	Loperamida	2 mg, caja con 8 tabletas	Patente	\$ 120.00

Paseo de la Reforma 180 Piso 12, Colonia Juárez CP. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México
Tel. (55) 4124.0395 | contacto@petrus.com.mx | www.petrus.com.mx



SUBPARTIDA 2: Medicamentos e insumos para la salud.

Insumos para la Salud

Número	Cantidad	Material	Presentación / Medida	Tipo	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario con IVA
1	1 caja	Gasa estéril	Caja con 100 piezas, 10 cms. x 10 n/a cms.	N/A	\$ 230.00	\$ 36.80	\$ 266.80
2	2 paquetes	Abatelenguas simple de madera	Paquetes con 25 piezas	N/A	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 29.00
3	5 piezas	Venda elástica	5cm x 5mts.	N/A	\$ 15.00	\$ 2.40	\$ 17.40
4	5 piezas	Venda elástica	15 cm x 5mts.	N/A	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 40.60
5	1 caja	Guantes de exploración de látex no estériles	Caja con 100 piezas	N/A	\$ 375.00	\$ 60.00	\$ 435.00
6	1 caja	Guantes de exploración de látex estériles	Caja con 100 piezas	N/A	\$ 475.00	\$ 76.00	\$ 551.00
7	1 pieza	Alcohol etílico desnaturalizado 7.5	Botella de 1 Lt.	N/A	\$ 65.00	\$ 10.40	\$ 75.40
8	1 pieza	Solución antiséptica	Frasco de 120 ml.	N/A	\$ 290.00	\$ 46.40	\$ 336.40
9	1 pieza	Tela adhesiva	Rollo de 1 pulgada x 10mts.	N/A	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 40.60
10	1 paquete	Torundas de algodón, 100 piezas	Paquete con 100 piezas	N/A	\$ 30.00	\$ 4.80	\$ 34.80
11	1 recipiente	Recipiente con tapa para torundas	Acero inoxidable 500 ml	N/A	\$ 550.00	\$ 88.00	\$ 638.00
12	1 pieza	Solución cloruro de sodio al 0.9%	Frasco de plástico de 500 ml	N/A	\$ 45.00	\$ 7.20	\$ 52.20
13	1 pieza	Tijera de botón	Acero inoxidable	N/A	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 290.00
14	1 pieza	Pinzas kelly curva	Acero inoxidable	N/A	\$ 300.00	\$ 48.00	\$ 348.00
15	1 pieza	Rifón de 250ml	Acero inoxidable	N/A	\$ 400.00	\$ 64.00	\$ 464.00
16	1 caja	Banditas adhesivas	50 piezas	N/A	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 40.60
17	1 pieza	Agua bidestilada	Botella de 1Lt	N/A	\$ 85.00	\$ 13.60	\$ 98.60

Los listados anteriores se definen de forma enunciativa, más no limitativa.

Condiciones comerciales de la propuesta económica:

- Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.
- Para efectos de realizar la evaluación económica de las proposiciones y en su caso adjudicación, se tomará la suma del gran total de los precios unitarios sin IVA ofertados por el licitante y se adjudicará a la propuesta técnica solvente que oferte el precio más bajo.
- Los precios son presentados en moneda nacional y son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "La ASEA".
- La presente propuesta económica, contempla la totalidad de los requerimientos enlistados en las especificaciones técnicas correspondiente, así como los costos por implementación, mantenimiento, soporte y operación.
- La vigencia de la cotización será de 90 días.
- No desagregan conceptos adicionales a los establecidos.
- Se cotiza el 100% de la partida única con sus 2 subpartidas.
- Se evaluará que la propuesta económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
- Cuando La ASEA detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Atentamente



Dr. Héctor Enrique Rocha Rodríguez
Representante Legal de
Rool Soluciones Múltiples SA de CV



Información confidencial de la industria aeronáutica

Alfabeto por correo y para el envío y el destino con la intención de
 serido y de ser parte de la información para ser en el servicio de correo
 en el momento y con una correspondencia que sea y de manera a la
 dirección y presentación, así como el envío de correo electrónico
 factores de esta información.

Este factor de riesgo se evalúa en función de las propuestas y en el caso
 de haberse aprobado el plan de trabajo de los servicios de correo
 por el cliente y se debe a la intención de los servicios de correo de
 serido.

Los precios son determinados en moneda nacional y los que se refieren de
 correo y/o para correo con la intención de los servicios de correo de
 serido.

La ASAEA

La presente propuesta económica, dirigida a la ASAEA, es la única
 válida en los aspectos técnicos, económicos, legales, como los otros por
 el momento, para ser aceptada y aprobada.

La vigencia de la oferta es de 90 días.

No se aceptan cambios de precios a los servicios.

Se otorga a 100% de garantía durante los 90 días.

Se garantiza que la presente propuesta es válida para los servicios
 solicitados.

Cuando la ASAEA este en un error de cálculo en la propuesta para serido, en
 cualquier caso, la ASAEA se compromete a pagar el precio unitario en
 caso de haberse aprobado la oferta y no haberse presentado a
 serido.

SIN TEXTO

Almuerzo

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

Dr. Hector...
 ROL...
 Prof. Gonzalo...



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

1. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será del 01 de noviembre de 2021, y hasta el 31 de octubre de 2022.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Brindar el servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud del personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), dentro del edificio sede, mediante un servicio de enfermería, orientado al cuidado de la salud del personal y la prevención de enfermedades, así como la atención del Filtro Sanitario Protocolo COVID19, que responda a las necesidades actuales en materia de salud y apeándose a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias de nuestro país.

2.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud del personal de la ASEA, así como la atención primaria a la salud, en caso de emergencias o accidentes en las instalaciones de la Agencia, y proporcionar la primera toma de medicamentos que se encuentran señalados en el anexo B, así como la prescripción para el tratamiento que corresponda y que le faculte el artículo 28 bis de la Ley General de Salud y sus lineamientos; la atención de un filtro sanitario de las 9:00 horas a las 10:30 horas, o en el horario que indique él o la Administradora del contrato, conforme al semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir contagios de coronavirus COVID-19 y proteger la salud del personal

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 Planta Baja, Col. Jardines en la Montaña, Alcandía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México.

4. MODALIDAD DEL CONTRATO

Derivado de las características en la prestación del servicio, objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, la modalidad de la contratación será abierta con cargo a una Partida Única, y dos subpartidas según lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, con un monto mínimo de \$138,000.00 y un monto máximo \$276,000.00 antes de IVA.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



PARTIDA ÚNICA SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD
SUBPARTIDA 1 Servicio Integral de Enfermería para la Atención Primaria a la Salud.

SUBPARTIDA 2 Suministro de medicamentos e insumos para la salud.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El servicio será adjudicado por partida única completa, a un solo licitante.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación de las proposiciones que se utilizará será el binario, por lo que la partida única se adjudicará al licitante que resulte solvente técnica y económicamente y oferte el precio más bajo por el total de la partida única.

7. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio comprende una Partida única, con dos subpartidas:

➤ **SUBPARTIDA 1**

Servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud

Incluye: El personal de enfermería, equipo médico y mobiliario para brindar el servicio y administración de insumos para la salud.

➤ **SUBPARTIDA 2**

Suministro de medicamento e insumos para la salud

Incluye: Medicamentos e insumos para la salud, los cuales deberá cumplir con las características señaladas en el Anexo B de las presentes Especificaciones Técnicas.

8. CONDICIONES DEL SERVICIO

8.1. SUBPARTIDA 1: Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud

El Licitante que resulte adjudicado, a través de su Representante Legal, deberá designar por escrito al inicio de la prestación del servicio, a:

- 8.1.1. Un Ejecutivo (a) de Cuenta que tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la prestación del servicio que se detallan en las presentes especificaciones técnicas y en el contrato que se suscriba con el licitante adjudicado; y, atender de manera telefónica las llamadas que él o la Administradora del Contrato de la ASEA realice dentro del horario del servicio, establecido en el numeral 8.1.5 de este apartado. Asimismo, deberá establecer en dicho escrito el nombre, número telefónico y correo electrónico del Ejecutivo de Cuenta.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

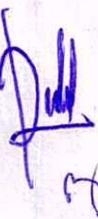


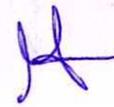
- 8.1.2. Un licenciado o licenciada en enfermería, con experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios de la misma naturaleza de las establecidas en las presentes especificaciones técnicas, calificada (o) para la Atención primaria a la salud de cualquier persona servidora pública de la ASEA, misma (o) que deberá ser designada (o) por escrito indicando nombre completo y número telefónico (celular).
- 8.1.3. El licitante adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato por lo que deberá informar a él o la Administrador (a) del Contrato, con dos días hábiles de anticipación, el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico del Ejecutivo (a) de Cuenta y/o Enfermera (o) que roten, en el caso del segundo caso será necesario cumplir con el perfil establecido en este mismo inciso, numeral 12.2, para lo cual deberán enviar el currículum a él o la Administrador (a) del Contrato.
- 8.1.4. El o la Enfermera deberá cumplir con las siguientes funciones:
- 8.1.4.1. Aplicar un Protocolo de acceso en el filtro sanitario, que incluye la determinación de la temperatura corporal, para la identificación preventiva de posibles casos COVID-19 al ingreso del personal a las instalaciones de la ASEA y apegarse a las medidas que dictamine la Secretaría de Salud durante la vigencia del contrato, y las derivadas de los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
 - 8.1.4.2. En caso de acontecer alguna incidencia (filtro sanitario) que no permita el acceso de alguna persona a las instalaciones de la ASEA, (síntomas de gripe o temperatura mayor a 37°), deberá repórtalo a él o la Administrador (a) del contrato, vía correo electrónico, de forma inmediata.
 - 8.1.4.3. Revisión de enfermería para la atención primaria a la salud al personal de la ASEA, que lo solicite, así como dar atención de primeros auxilios en caso de accidente en general.
 - 8.1.4.4. Administrar y suministrar los medicamentos determinados como esenciales en el anexo B de las presentes Especificaciones técnicas, mismos que deberán apegarse al **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud.**
 - 8.1.4.5. Realizar curaciones, vendajes, y aplicar inyecciones.
 - 8.1.4.6. Registro diario del personal atendido, que contenga nombre, género; tipo de atención brindada; fecha y horario de la atención brindada, área de adscripción y firma del paciente.
 - 8.1.4.7. Realizar un informe bimestral ejecutivo de salud del personal atendido, que incluya base de datos impresa y electrónica que contenga la información de la atención por área de adscripción, nombre, género; tipo de atención brindada; fecha y horario de la atención brindada; medicamentos prescritos y/o aplicados o proporcionados; gráficas de sobrepeso y obesidad; hipertensión y diabetes y otros que considere el o la Enfermera.











MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



8.1.5. HORARIOS DEL SERVICIO

El horario de ejecución del servicio será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas.

8.1.6. CONTROL DE VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá garantizar que El o la Enfermera designado (a) registre con su firma la entrada y salida a partir de la fecha en que inicie el servicio, en el lugar que él o la Administrador (a) del contrato destine dentro de la ASEA, el cual será informado al Ejecutivo de Cuenta mediante correo electrónico, y en el formato de asistencia que proporcione el licitante adjudicado.

8.1.7. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado se compromete a que el o la Enfermero (a) asignada vista filipina de enfermería, y porte a la vista la credencial o identificación que lo acredita como personal del licitante adjudicado.

8.1.8. EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario del consultorio de enfermería, mismo que estará a resguardo del o la Enfermero (a) asignada y a cargo del o la Administrador (a) del contrato, y deberá estar calibrado, en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento:

8.1.8.1. Equipo médico

1. Baumanómetro
2. Báscula con estadiómetro (220Kg)
3. Estetoscopio
4. Termómetro Infrarrojo Digital
5. Termómetro Digital
6. Oxímetro
7. Glucómetro
8. Martillo Neurológico
9. Tira reactiva
10. Equipo de exploración
11. Camilla Plegable
12. 1 Bote de basura
13. 1 Bote para RPBI

8.1.8.2. En caso de que algún(os) equipo(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, el o la Enfermero (a) asignada deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata al o la Administrador (a) del Contrato vía correo electrónico, y el licitante deberá sustituir el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su reporte por parte del o la Administrador (a) del contrato.

8.1.8.3. El mantenimiento a los equipos estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo para la ASEA.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



8.1.8.4. El mobiliario para el consultorio de enfermería deberá ajustarse a las medidas del espacio establecido en el Anexo A, y constará de forma enunciativa, más no limitativa, de:

- a) 1 Mesa de exploración.
- b) 1 vitrina vertical con llave para el resguardo de medicamentos.
- c) 1 Mesa Pasteur con cajón de acero inoxidable
- d) 1 tripié porta suero metálico
- e) 1 escritorio
- f) 1 silla para escritorio
- g) 2 sillas de visita
- h) Computadora
- i) Celular

8.1.8.5. En caso de que algún(os) mueble(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, el licitante adjudicado deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata al o la Administrador (a) del Contrato vía correo electrónico y deberá sustituir el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su reporte.

8.1.8.6. El mantenimiento al mobiliario estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo para la ASEA.

8.1.8.7. El licitante adjudicado deberá considerar todo lo necesario para la prestación del servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud.

8.1.8.8. El licitante adjudicado contará con 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del contrato para acopiar y recoger el mobiliario y equipo médico proporcionado para el consultorio de enfermería.

8.1.9. CONSULTAS DE ENFERMERIA

Las Consultas de enfermería serán ilimitadas de lunes a viernes en días hábiles, de 10:30 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas.

8.2. SUBPARTIDA 2 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

8.2.1. Suministro de Medicamentos

El licitante adjudicado deberá garantizar la existencia de los medicamentos enlistados en el Anexo B, en la presentación y gramajes indicados, de conformidad con el **ACUERDO por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.**

8.2.2. Suministro de insumos para la salud

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la existencia de los insumos para la salud enlistados en el Anexo B, de las presentes especificaciones técnicas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



El suministro de medicamentos e insumos para la salud, se realizará dentro los primeros 5 días hábiles al inicio de cada mes, y el licitante adjudicado deberá garantizar la existencia suficiente de los mismos. Este listado de medicamentos e insumos para la salud deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo B de las presentes Especificaciones Técnicas, y estará en función de los costos del resurtido de los faltantes y, para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los medicamentos e insumos para la salud, y para los meses subsecuentes, solo se pagará el resurtido conforme a lo establecido a las existencias reflejadas en la Bitácora mensual, en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados.

El o la Licenciado (a) en Enfermería elaborará una bitácora mensual en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido.

El licitante adjudicado garantizará durante la vigencia del contrato, que se realice la recolección de los residuos peligrosos, biológicos contagiosos y retirarlos de forma mensual, a fin de depositarlos en los lugares especializados en la materia en cumplimiento de la normatividad sanitaria establecida, cuyo costo estará considerado en su propuesta económica para la prestación del presente servicio.

9. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD

El licitante adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, deberá entregar un manual de procedimientos del Servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud, con procedimientos estandarizados que incluyan:

1. Protocolo de atención a Filtro Sanitario
2. Atención primaria a la salud:
 - a. Consulta.
 - b. Tratamiento, derivado de la atención primaria a la salud.
3. Atención de urgencias:
 - a. Primeros Auxilios.
 - b. Atención de accidentes.
4. Consentimiento informado para la atención primaria a la salud.
5. Aviso de privacidad y protección de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
6. Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.

10. AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO

El licitante adjudicado, deberá dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias para el consultorio de enfermería y proceder en su caso, al registro sanitario ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), del cual presentará en original para su exhibición, el Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario, dentro del mes siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Asimismo, una vez finalizado el contrato, deberá realizar el trámite correspondiente de Aviso de baja del Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario, dentro de los 10 días hábiles a la fecha de terminación del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA EL CONTROL Y LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, capítulo IV, Numeral 16.2.2 Servicios, para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato, la **Dirección General de Capital Humano, por conducto del o la Administradora del contrato**, realizará la supervisión del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y sus especificaciones técnicas; así mismo notificará al licitante, a través del Ejecutivo (a) de Cuenta, las observaciones relacionadas al servicio, quien queda obligado a solventarlas de manera inmediata.

12. REQUISITOS QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

Presentar en preferentemente papel membretado su propuesta técnica conforme lo requerido en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", ANEXOS A y B y la propuesta económica de acuerdo con el formato "ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA".

12.1. Deberá presentar evidencia del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

12.2. Currículum del licitante firmado por su representante legal, donde se aprecie que cuenta registro sanitario vigente, experiencia como mínimo de 1 año en la prestación de servicios de la misma naturaleza a las especificaciones establecidas en el presente anexo, el cual deberá contener su domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), números telefónicos de contacto y correo electrónico, además de señalar sus principales clientes.

12.3. Currículum del o la Enfermero (a) que prestará sus servicios firmados por los mismos, así como por el representante legal del licitante según corresponda, en el que se aprecie el registro sanitario vigente, así como experiencia mínima de 1 año, en la prestación de servicios de la misma naturaleza, a las especificaciones establecidas en el presente anexo, mismo que debe cumplir con las siguientes características:

- **Licenciados en Enfermería con título y cédula profesional.**
- **Experiencia y conocimientos en materia de salud ocupacional.**
- **Manejo de paquetería office (Outlook, Power point, Excel, Word).**
- **Constancia de entrenamiento en Primer Nivel de Atención Médica.**
- **Sexo indistinto**

12.4. Carta compromiso del licitante donde manifieste que la caducidad mínima del medicamento será de mínimo un año y que no suministrará medicamento caduco durante la vigencia del contrato.

12.5. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario descrito en los numerales 8.1.8.1 y 8.1.8.4 dentro de los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



12.6. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta escrito en el que manifieste que se comprometerá y asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con sus trabajadores (as) y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante la prestación del servicio.

12.7. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que da cumplimiento a la norma NOM-034-SSA3-2013.

12.8. Cuestionario de cumplimiento técnico.

13. ENTREGABLES, PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

El licitante adjudicado durante la prestación del servicio deberá entregar lo siguiente:

ENTREGABLES	FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1. Reporte de atención del filtro sanitario.	Reporte que contenga lista numérica de las personas que pasaron por el filtro sanitario, así como el acumulado mensual del reporte de incidencias durante el filtro sanitario, mismo que se enviará por correo electrónico.	El tercer día hábil del inicio de cada mes.
2. Reporte de incidencias durante el filtro sanitario.	Reporte electrónico de las personas que no pasaron el filtro sanitario, indicando fecha y hora de la incidencia, nombre, área y la razón por la que no pasó el filtro sanitario.	Únicamente en caso de existir incidencias durante el filtro sanitario, se enviará a más tardar a las 11:00 horas del día en que sucedió la incidencia.
3. Manual de procedimientos del servicio integral de enfermería para la atención primaria a la salud.	Manual físico y en formato electrónico que contenga los procedimientos estandarizados, indicados en el numeral 8.	Dentro de los 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.
4. Informe bimestral ejecutivo de salud, del personal atendido.	Base de datos impresa y electrónica que contenga la información de la atención por área de adscripción, nombre, género; tipo de atención; fecha y horario de la atención; medicamentos prescritos y/o aplicados o proporcionados; y otros que considere el o la Enfermera.	El quinto día hábil del inicio de cada bimestre.
5. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato COFEPRIS-05-036	Dentro del mes siguiente a la fecha de adjudicación del contrato
6. Aviso de baja de Aviso de	Trámite y formato COFEPRIS-05-056	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del contrato

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ENTREGABLES	FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
funcionamiento y responsable sanitario		
7. Bitácora mensual con el registro de medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como la recolección de RPBI.	Listado impreso y electrónico de los medicamentos e insumos para la salud indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido, así como actualización del inventario de existencias.	El tercer día hábil del inicio de cada mes.
8. Entrega recepción del equipo médico y mobiliario.	Equipo médico y mobiliario en buen estado, así como la relación de inventario correspondiente.	Dentro de los 5 a 10 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
9. Entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud	Relación de inventario correspondiente con fechas de caducidad.	Dentro de los 5 a 10 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.

CONDICIONES: Los entregables deberán ser impresos en preferentemente en papel membretado del licitante adjudicado y los medios especificados en el cuadro anterior.

LUGAR DE ENTREGA: El licitante deberá proporcionar los entregables, citados con anterioridad, a él o la Administradora del Contrato en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Piso 5, ala A, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

"La ASEA" cubrirá el pago de los servicios prestados a entera satisfacción del o la Administradora del Contrato, a mes vencido en una factura, por las dos subpartidas, y dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

"La ASEA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para efectos del pago de la **Subpartida 1**, este se realizará a mes vencido, de acuerdo a los servicios prestados a entera satisfacción del o la Administradora del contrato.

Para efectos del pago de la **Subpartida 2**, del primer mes de la prestación del servicio, este se realizará por el total de los medicamentos e insumos para la salud, y para los meses subsecuentes, sólo se facturará el resurtido conforme a los faltantes reflejados en la Bitácora mensual en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados.

Los medicamentos en existencia y no suministrados a la fecha de conclusión del contrato, serán propiedad de la ASEA.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



El pago del servicio quedará condicionado al pago que el licitante deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

“La ASEA” establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

La factura que el licitante expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. de contrato y la razón social, teléfonos y dirección del licitante, así como detallar y el monto de las subpartidas 1, y 2 contenidas en las presentes Especificaciones técnicas, y deberá ser entregada a él o la Administradora del Contrato de forma mensual, los primeros 5 días de cada mes.

En caso de que la factura entregada por el licitante para su pago presente errores, “La ASEA” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al licitante las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente la factura corregida

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

Datos de “La ASEA”:

- Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- R.F.C.: ANS1408122K6
- Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México
- Descripción de los servicios:
- Deberá especificar el monto en moneda nacional (letra y número).

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago “99 Por definir” y el Método de Pago “PPD Pago en Parcialidades o Diferido”, una vez que el pago se haya realizado, “EL LICITANTE” deberá emitir y enviar vía correo electrónico a él o la Administradora del Contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO “ingreso” por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión del pago de la factura emitida por “EL LICITANTE” serán realizadas por parte del o la Administradora del Contrato.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el licitante realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Así mismo, el área requirente a través de la Administradora del Contrato, serán las responsables de verificar que EL LICITANTE haya entregado previo al trámite de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

15. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por EL LICITANTE. La ASEA únicamente pagará al EL LICITANTE, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

16. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado, deberá presentar a él o la Administradora del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 100% del monto máximo de su propuesta económica, sin considerar el impuesto al valor agregado, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio; siendo ésta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el licitante se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

17. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional de la (ASEA), podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a él o la Administradora del Contrato y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán, previa solicitud del licitante, los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar a él o la Administradora del contrato, para su revisión y validación, su solicitud, anexando una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



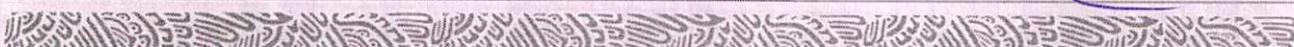
La falta de previsión del licitante que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 18.1. El participante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder por la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo de la partida única, adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, "La ASEA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 18.2. La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "La ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.
- 18.3. En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante se obliga a entregar a "La ASEA", al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.
- 18.4. El licitante acepta expresamente, que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.
- 18.5. El trámite de cancelación de garantía se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "La ASEA", sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México. Él o la Administradora del contrato suscribirá con el licitante adjudicado la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales para que proceda a recuperar y en su caso cancelar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de "La ASEA".

19. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO

19.1. PENAS CONVENCIONALES





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



En caso de que el licitante no cumpla con la prestación del servicio y/o presentación de los entregables en los plazos establecidos, se hará acreedor a las siguientes penas convencionales, las que no excederán el monto de la garantía, siendo cubierta por el licitante mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos esquema "e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a él o la Administradora del contrato.

Motivo	Penalización
Por no dar inicio y/o proporcionar el servicio, de conformidad con los días y horarios establecidos.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.
Por la no atención al filtro sanitario en los días y horarios establecidos.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.
Por la no entrega del Reporte de atención al filtro sanitario.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.
Por la no entrega del Reporte de Incidencias durante el filtro sanitario.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.
Por la no entrega del manual de procedimientos del servicio integral de enfermería para la atención primaria.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.
Por la no entrega del Informe bimestral ejecutivo de salud, del personal atendido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.
Por la no entrega del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.
Por la no entrega del Aviso de baja del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.
Por la no entrega de la Bitácora mensual en la que se registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como la recolección de RPBI.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.
Por la no entrega a tiempo del equipo médico y mobiliario.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Motivo	Penalización
	Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso del primer mes.
Por la no entrega o entrega incompleta del suministro de medicamentos e insumos para la salud conforme a las cantidades requeridas en el Anexo B	5% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente al costo del medicamento, por cada día natural de atraso.
Por no cumplir con el reemplazo del equipo médico y mobiliario en el tiempo establecido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio Integral de Enfermería para la atención primaria a la salud, por cada día natural de atraso.

19.2. DEDUCCIONES AL PAGO

Se aplicarán deductivas, las cuales serán determinadas en función de los entregables presentados de manera parcial o deficiente, de conformidad a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje
Por la entrega del equipo médico y mobiliario que no cumpla con las condiciones de funcionamiento o características requeridas.	1% Sobre el monto mensual del Servicio Integral de Enfermería correspondiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra el licitante en dicha deductiva.

20. CAUSALES DE RESICIÓN DEL CONTRATO

"La ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

- 20.1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- 20.2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, sin justificación para "LA ASEA";
- 20.3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de las presentes Especificaciones Técnicas a un tercero ajeno a la relación contractual;
- 20.4. Si cede los derechos de cobro derivados de las presentes Especificaciones Técnicas, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA";
- 20.5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ASEA";
- 20.6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a las presentes Especificaciones Técnicas y su ANEXO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



- 20.7. Si no proporciona a "LA ASEA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas;
 - 20.8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ASEA";
 - 20.9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - 20.10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
 - 20.11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - 20.12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
 - 20.13. Si "El Proveedor Adjudicado" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de las presentes Especificaciones Técnicas de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ASEA" conforme anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
 - 20.14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ASEA";
 - 20.15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
 - 20.16. Cuando "El Proveedor Adjudicado" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ASEA", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
 - 20.17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "El proveedor Adjudicado" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ASEA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y
- En general, si "El Licitante Adjudicado" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La ASEA" podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los bienes, objeto del servicio, originalmente requeridos o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'E' and 'A'.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



La decisión de terminar anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la administradora del contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma bajo su entera responsabilidad, siendo el área contratante el encargado de notificarlo al Licitante adjudicado.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el área contratante, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados, objeto del servicio y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, "La ASEA" reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

22. CONFIDENCIALIDAD

El prestador del servicio se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por la ASEA, o generados por dicho prestador del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que la ASEA establezca mediante el administrador del contrato, incluyendo la información, y sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El Licitante Adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "la ASEA" notificará al Licitante Adjudicado, para que tome las medidas pertinentes al respecto, el Licitante Adjudicado exime a la ASEA de cualquier responsabilidad conforme a lo establecido en el presente documento.

24. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISO.

El Licitante Adjudicado deberá contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios y suficientes de la solución propuesta y/o sus componentes para brindar el servicio, como se indica en los diversos puntos del presente documento.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



25. PRÓRROGAS.

Se otorgará prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ASEA", y éste podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

En caso de que el Licitante Adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

26. RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato, de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "La ASEA", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

Asimismo, deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones de la ASEA, contará con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en apego a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta escrito en el que manifieste que se comprometerá y asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

27. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven de estas Especificaciones Técnicas no podrán ser transferidos por el Licitante Adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

28. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

29. NORMAS

29.1.NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.



Handwritten signature at the bottom right



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



30. ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Mtra. Angélica María Murcia Arreola, Directora de Formación y Desarrollo Profesional, de "La ASEA", con correo electrónico angelica.murcia@asea.gob.mx, Tel. 9126-0100, ext. 13499, o quien la sustituya, será la responsable de administrar el contrato, la cual será auxiliada en la administración por la funcionaria pública la C. Beatriz Villavicencio Gallegos; Jefa de departamento homólogo de Capital Humano, correo electrónico: beatriz.villavicencio@asea.gob.mx, Tel.: 9126-0100 ext. 13694, o quien la sustituya; quienes verificarán el cumplimiento del contrato y elaborarán el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que el licitante adjudicado cumplió con la prestación de este, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio.

**AUTORIZÓ
ÁREA REQUIRENTE**

**C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE
CAPITAL HUMANO**

**ELABORÓ
ÁREA TÉCNICA**

**MTRA. ANGÉLICA MARÍA
MURCIA ARREOLA
DIRECTORA DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO PROFESIONAL**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



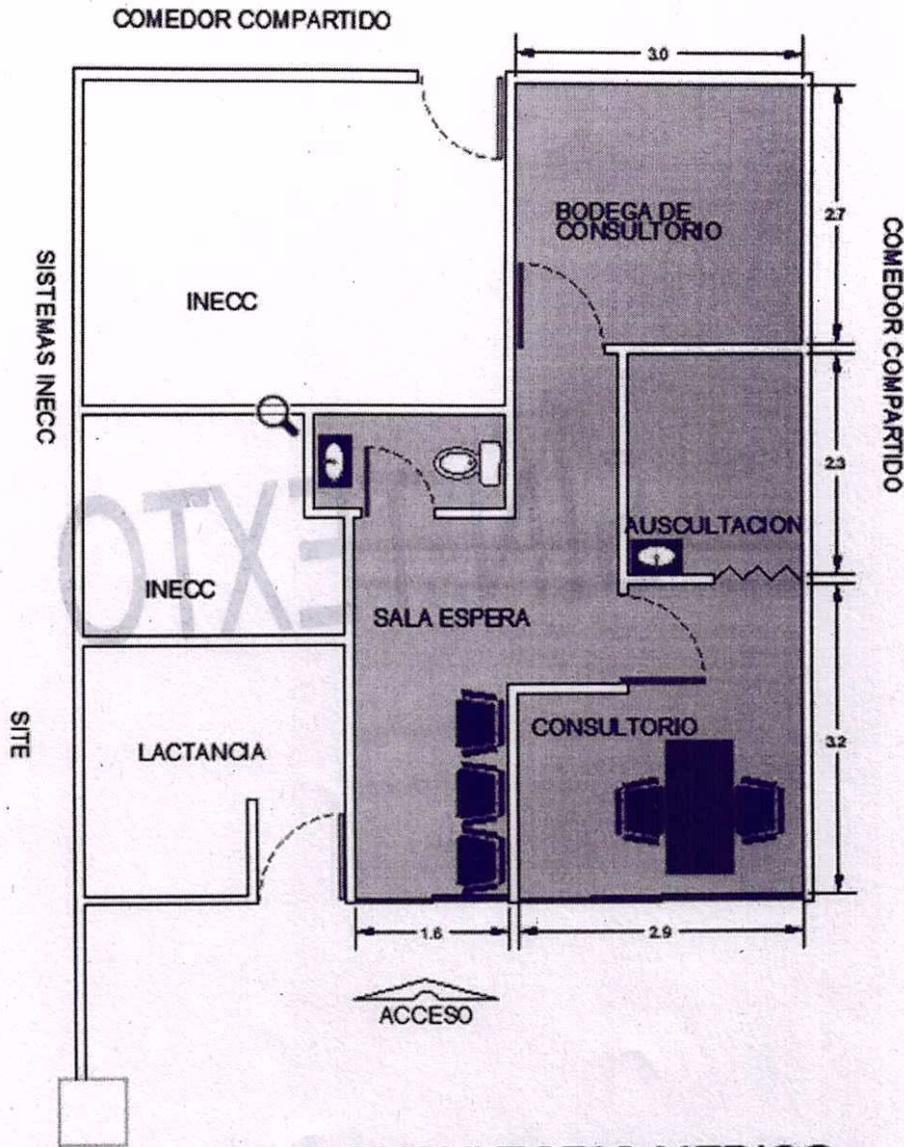
ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



ANEXO A

Ubicación: Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez, #4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, Planta baja del edificio sede de la ASEA, ala b.



**CONSULTORIO MEDICO
PLANTA BAJA**

Handwritten signature

Handwritten signature





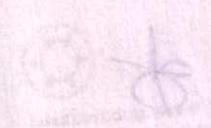
ASZA MEDIO AMBIENTE

Operación Bordo Abollo Ruiz, Carretera ASZOL del Jardín Botánico y Zoológico, Alameda
Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, México. Para más información del edificio sede de la ASZA, al
teléfono 562 21 11.



SIN TEXTO

CONSULTORIO MEDICO
PLANTA BAJA



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ASEA**AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE**ANEXO B**

NÚMERO	CANTIDAD	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN Y GRAMAJE	TIPO
1.	1 caja	Ácido acetilsalicílico	500 mg, caja con 20 Tabletas	Patente
2.	1 caja	Ibuprofeno	400 mg, caja con 10 capsulas	Patente
3.	1 caja	Paracetamol	500 mg, caja con 10 Tabletas	Patente
4.	1 caja	Ketorolaco	sublingual 30 mg, caja con 10 Tabletas	Patente
5.	1 caja	Loratadina	10 mg, caja con 10 Tabletas	Patente
6.	1 caja	Butiliosina	10 mg, caja con 10 Tabletas	Patente
7.	1 caja	Diclofenaco	75cmg, Solución inyectable, 2 ml, caja con 3 ampolletas.	Patente
8.	1 tubo	Diclofenaco gel 1 %	Tubo con 60 gr.	Patente
9.	1 caja	Loperamida	2 mg, caja con 8 tabletas	Patente

NÚMERO	CANTIDAD	MATERIAL	PRESENTACIÓN /MEDIDA	TIPO
1.	1 caja	Gasa estéril	Caja con 100 piezas, 10 cms. x 10 cms.	n/a
2.	2 paquetes	Abatelenguas simple de madera	Paquetes con 25 piezas	n/a
3.	5 pieza	Venda elástica	5cm x 5mts.	n/a
4.	5 pieza	Venda elástica	15 cm x 5mts.	n/a
5.	1 caja	Guantes de exploración de látex no estériles	Caja con 100 piezas	n/a
6.	1 caja	Guantes de exploración de látex estériles	Caja con 100 piezas	n/a
7.	1 pieza	Alcohol Etílico Desnaturalizado 7.5 °	Botella de 1 Lt.	n/a
8.	1 pieza	Solución Antiséptica	Frasco de 120 ml.	Patente
9.	1 pieza	Tela adhesiva	Rollo de 2 pulgadas x 10mts.	n/a
10.	1 paquete	Torundas de algodón, 100 piezas	Paquete con 100 piezas	n/a
11.	1 recipiente	Recipiente con tapa para torundas	Acero inoxidable 500 ml	n/a
12.	1 pieza	Solución Cloruro de Sodio al 0.9%	Frasco de plástico de 500 ml	n/a
13.	1 pieza	Tijera de botón	Acero inoxidable	n/a



Handwritten notes and signatures on the right margin.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



ANEXO B

14.	1 pieza	Pinzas Kelly curva	Acero inoxidable	n/a
15.	1 pieza	Riñón de 250 ml	Acero inoxidable	n/a
16.	1 caja	Banditas adhesivas	50 piezas	n/a
17.	1 pieza	Agua bidestilada	Botella de 1 Lt.	n/a

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature and mark

